

## REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

Aprobado en Junta General Ordinaria de 23 de junio de 2007.

**Artículo 1.-** El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Galicia, podrá conceder nombramientos honoríficos, galardones y homenajes para honrar a personas, corporaciones o empresas que se hayan distinguido en el servicio al Colegio.

**Artículo 2.-** Los nombramientos honoríficos serán:

- Decano-Presidente de Honor.
- Colegiado de Honor.

**Artículo 3.-** El nombramiento de Decano-Presidente de Honor del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Galicia, podrá ser concedido a aquellas personas que, ocupando un cargo público, a título particular o en el desempeño de su cargo en el Colegio, hayan realizado algún hecho de trascendencia especial para el Colegio.

La designación podrá recaer en personas físicas determinadas, por su propia actividad o por el cargo que desempeñen, incluyéndose anteriores Decanos del Colegio si concurrieran en ellos los méritos necesarios.

La designación de Decano-Presidente de Honor tendrá carácter vitalicio.

**Artículo 4.-** El nombramiento de Colegiado de Honor, como en el caso anterior, podrá recaer en personas que, desde un cargo público, a título particular o en el desempeño de su cargo en el Colegio, hayan realizado hechos de importancia especial para el Colegio, incluyéndose también, en este caso, colegiados que reunieran los requisitos exigidos. La designación de Colegiado de Honor tendrá carácter vitalicio.

**Artículo 5.-** Los galardones del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Galicia serán:

- Insignia de oro y brillantes.
- Insignia de oro.

La forma de la insignia será la de nuestro escudo colegial.

**Artículo 6.-** La insignia de oro y brillantes se concederá a:

- Quienes de forma particular o desde un cargo público hayan realizado méritos excepcionales por su labor a favor y beneficio del Colegio.
- Quienes hayan sido nombrados Decanos-Presidentes o Colegiados de Honor del Colegio.

**Artículo 7.-** La insignia de oro se concederá a:

- Las personas, instituciones o empresas que se hayan destacado de manera significativa en el servicio de los fines generales colegiales.

**Artículo 8.-** Las propuestas de concesión de nombramientos honoríficos y galardones, serán realizadas por la Junta de Gobierno y el acuerdo sobre su concesión se adoptará por la Junta General en reunión ordinaria o extraordinaria.

**Artículo 9.-** El acuerdo de cualquier nombramiento honorífico o un galardón se hará constar siempre en una credencial con las firmas del Decano-Presidente y Secretario del Colegio.

La credencial será una bandeja de plata en el caso del nombramiento de Decano-Presidente o Colegiado de Honor o de la concesión de la insignia de oro y brillantes.

En el caso de la concesión de la insignia de oro, la credencial será un pergamino.

De todas y cada una de las credenciales se llevará específicamente un Libro de Registro en la Secretaría del Colegio, donde constará la fecha del nombramiento o concesión, nombre y apellidos de la persona distinguida y la fecha de la Junta General donde se haya concedido.

**Artículo 10.-** El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Galicia, podrá homenajear a los colegiados que se hayan distinguido por su trayectoria colegial o que habiendo sido miembros de la Junta de Gobierno, hayan dejado de serlo por cualquier circunstancia.

**Artículo 11.-** El acuerdo sobre la concesión del homenaje, así como los detalles del mismo, se adoptará por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria o extraordinaria.

**Artículo 12.-** El homenaje será efectuado en el transcurso de la celebración de Santa Bárbara o algún acto especial del Colegio.

**Artículo 13.-** La concesión del homenaje será comunicado al interesado, quien podrá rechazarlo o posponerlo.

**Artículo 14.-** Podrán concederse homenajes a colegiados a título póstumo.

**Artículo 15.-** La facultad de interpretación de este Reglamento corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Galicia, reunido en sesión ordinaria o extraordinaria.